



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2021 00328 00**

SE REQUIERE a la parte actora, a fin de que, de impulso efectivo al proceso, y proceda a gestionar lo pertinente a las medidas cautelares; en caso de encontrarse perfeccionadas, proceda entonces a notificar al demandando.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7269716dfcc781698accb67efaeb5518c98a5d50db9c1b5ea1e7538e344777

7a

Documento generado en 22/02/2022 01:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>